

139 ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la redacción de estudios de viabilidad y proyectos de recuperación de antiguas infraestructuras de transporte, de cara a la creación, puesta en valor y conservación de una red de "caminos naturales" de carácter supramunicipal como sistema de itinerarios con continuidad, capaz de proyectarse fuera del propio ámbito e integrarse en otras iniciativas provinciales, regionales, nacionales y comunitarias.

Con este programa se pretende contribuir a la conservación y disfrute de nuestros entornos naturales, mediante la recuperación de antiguos trazados, actualmente en desuso. Está basado en acciones encaminadas a dar un uso alternativo a vías pecuarias, líneas de ferrocarril, carreteras abandonadas o caminos "históricos", que reúnen cualidades paisajísticas, históricas, naturales y culturales, pero ya no cumplen la finalidad con la que fueron creados.

Los objetivos a conseguir con el aprovechamiento de estas infraestructuras como "Itinerarios naturales no motorizados" son los definidos en el Programa de "Caminos Naturales" (marca registrada) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Mantener o recuperar el uso público de las infraestructuras de comunicación existentes.
- Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.
- Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.
- Favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos endógenos contribuyendo al asentamiento de la población rural.

2. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de forma individual o agrupados, mancomunidades y consorcios.

Las entidades que soliciten este programa, una vez concertado, y siempre con vistas a poder acogerse en una segunda fase a las ayudas convocadas por el Ministerio de Transición Ecológica o la Junta de Andalucía para el desarrollo de los proyectos redactados, deberán remitir al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo de redacción del proyecto, la siguiente documentación:

- Plano de situación de la propuesta de intervención a desarrollar en el proyecto y breve descripción del trazado y estado del mismo.
- Uso para el que la infraestructura fue creada.

- Términos municipales afectados por el recorrido del camino natural. En caso de abarcar más de un término, propuesta de agrupación de entidades locales que participarían en el proyecto.

Para la tramitación de la solicitud al Ministerio de Agricultura, Alimentación, y Medio Ambiente de adhesión al programa de Itinerarios Naturales no Motorizados y durante la redacción del proyecto, las entidades locales además deberán aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de disponibilidad de los terrenos de titularidad pública para la realización de las futuras obras de acondicionamiento que se recojan en el proyecto.
- Compromiso de promoción y conservación del camino, a partir de la fecha de la entrega al promotor por el Ministerio.
- Acreditación de la forma a su cargo de la responsabilidad patrimonial y extracontractual de daños provocados por eventuales fallos en el funcionamiento o mantenimiento de la infraestructura.

3. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN

Los estudios de viabilidad y la redacción de anteproyectos se realizarán por la Diputación de Granada, quien asumirá la financiación de los mismos (total en caso de Estudios de Factibilidad y parcial según tabla del apartado 4 para el proyecto), en función de la disponibilidad presupuestaria.

Igualmente se asesorará a las entidades locales interesadas en presentar solicitud de subvención a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Medio Ambiente o a ambos, en función de las convocatorias disponibles, para el desarrollo y ejecución de los proyectos redactados; debiendo asumir los compromisos que establezcan las instituciones convocantes.

Los compromisos que asumirán los ayuntamientos se atenderán a los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cursar la solicitud de la integración en su Programa de Itinerarios Naturales no Motorizados. Se aportarán los correspondientes acuerdos de los órganos competentes y se transferirá el porcentaje de financiación que le corresponda en base a la tabla adjunta en el apartado 4.

Es requisito indispensable para la solicitud de la redacción del proyecto contar con el estudio de factibilidad por lo que se podrán acoger los ayuntamientos que ya cuentan con este trabajo, realizado mediante programas de Concertación de años anteriores, los cuales tendrán prioridad, así como los que lo soliciten en esta nueva convocatoria y cumplan con las aportaciones requeridas.

La Diputación ha redactado el Plan Director de los Caminos Naturales de la Vega de Granada, con el objeto de coordinar las actuaciones de las distintas administraciones con competencias en

este ámbito territorial y materia, los ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito de dicho Plan Director, adaptarán sus propuestas a las directrices marcadas por el mismo.

4. FINANCIACIÓN

El coste estimado de la asistencia técnica que presta Diputación será de 4.000 euros por cada estudio de factibilidad que se redacte.

El coste de los proyectos se fijará en función del coste de ejecución del camino, estimado en el estudio de factibilidad, aplicando un 2% al precio de ejecución material.

La financiación de los estudios de factibilidad los asume íntegramente la Diputación de Granada.

La financiación de la redacción de los proyectos se realizará en base al siguiente cuadro en el que se establece la aportación de la Diputación como la de los entes locales.

TIPO DE ASISTENCIA	Rango Habitantes	Porcentaje de financiación	
		Ayuntamiento	Diputación
Redacción de proyecto de Itinerarios Naturales No Motorizados	0 – 1.000	1%	99%
	1.001 – 2.000	5%	95%
	2.001 – 5.000	10%	90%
	5.001 - 10.000	15%	85%
	10.001 – 20.000	20%	80%
	Mayores de 20.000	30%	70%

El rango de habitantes se entiende el total de habitantes por Ente local individual, o por agrupación.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

Se valorará el interés del trazado como camino natural, por sus valores naturales, paisajísticos o culturales, por su significado en cuanto aprovechamiento de senderos, riberas, caminos de servicio público en desuso, vías pecuarias, etc., por los costes previsibles de acondicionamiento al nuevo uso y por la viabilidad de integración en la red provincial de caminos naturales.

Se dará prioridad a aquellas propuestas susceptibles de integrarse y definir un único proyecto, cuyo coste económico se ajuste al presupuesto existente.

Las peticiones se valorarán sobre un total de 10 puntos siguiendo los siguientes criterios:

A.- Coherencia con los objetivos: total 5 puntos:

- Redacción de proyecto que contribuya a completar trazado y que enlace otros itinerarios con proyecto en ejecución o redactado: 3 puntos máximo.
- Redacción de proyecto desconectado: Hasta 2 puntos.
- Redacción estudio de factibilidad que contribuya a completar trazado y que enlace otros itinerarios con proyecto en ejecución o redactado: Hasta 1 punto.
- Número de núcleos que comunican: Hasta 2 puntos.

B.- Calidad y definición de la propuesta / Agrupación de Municipios: 5 puntos máximo:

B.1.- Calidad y definición de la propuesta: 3 puntos máximo:

- Propuestas claras y definidas que vengan acompañadas de la documentación completa exigida en el apartado 2: 3 puntos.
- Propuestas incompletas: Hasta 1 punto.
- Sin documentación: 0 puntos.

B.2.- Agrupación de municipios: 2 puntos máximo:

- Propuesta conjunta varios municipios: 2 puntos.
- Propuesta individual: Hasta 1 punto

Persona responsable del programa:

Gema Alcaín Martínez

Tfno.: 958 247 640

Email: galcain@dipgra.es